

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1680/
RENAICO, 20 DE JULIO DE 2018.**

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) La solicitud de pedido N° 357, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en la que solicita el servicio de capacitación para los asistentes de educación de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna. Con el V° B° de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir un servicio de capacitación denominada "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS", para el personal asistente de educación del Liceo Politécnico Domingo Santa María, Liceo Agrícola Forestal Manzanares, Los Nogales de Villa Tijeral, La Nobel Gabriela, Escuela Rural Julio Montt Salamanca y Escuela Rural Tolpán.-
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, denominado "Mejoramiento de Habilidades y Capacidades de Gestión para la Educación Municipal".-

RESUELVO

1. Emítanse orden de compra N° 3909-252-CM18 a través de convenio marco al siguiente proveedor:
 - Roger Bernardino Ordenes Peña, R.U.T. N° 14.076.144-3, por un monto total de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos) IVA incluido.-
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002-000.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.- Liceo Agrícola Forestal Manzanares.- Los Nogales de Villa Tijeral.- La Nobel Gabriela.- Escuela Rural Tolpán.- Escuela Rural Julio Montt Salamanca.-
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMSTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1689/
RENAICO, 23 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El ordinario N° 152, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de artículos tecnológicos para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita realizar la adquisición de artículos tecnológicos para la implementación de los laboratorios de computación e informática, área de enseñanza básica y media del establecimiento educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna de Renaico. Con cargo a la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emitase orden de compra a través de convenio marco, al siguiente proveedor:

- Sociedad de Inversiones Teknox S.A., R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de US \$22.742,96.- (veinte y dos mil setecientos cuarenta y dos dólares con noventa y seis centavos) IVA incluido.- (Transformación de tipo de cambio al momento de la facturación).

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.-
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.-
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1721/

RENAICO, 27 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de Compra Nº 360, emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de alimentación para una jornada de taller de autocuidado, donde participan asistentes de la educación. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 1, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de alimentación, para una jornada de taller de autocuidado (semana de la salud) en el Liceo Politécnico Domingo Santa María, donde participan asistentes de la educación de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna. Con cargo a los recursos de los aportes de Coopeuch del DAEM.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1328925), pero este se puede contratar solo sí, se reserva con cinco días de anticipación, dado que esta actividad fue extra programática no se contaba con dicho tiempo. Debido a que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-255-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor(a) "Yessica Alicia Viveros Navarrete" (Eventos y Arriendo de Vajillas), Rut Nº 13.392.122-2, por un monto total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con esta proveedora, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y ser de la comuna, por ende el servicio lo realiza de forma inmediata.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	Aporte Coopeuch.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1733/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra N° 361 junto con el ORD. N° 377 (instructivo SEC), emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de inspección para las instalaciones de gas interior que posee el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con el V° B° y autorización de compra N° 2, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de inspección, para las instalaciones de gas interior que posee el Liceo Politécnico Domingo Santa María, con el fin de dar cumplimiento al instructivo de la SEC del año 2009 (Resolución N° 1250), donde todas las instalaciones públicas deben ser inspeccionadas periódicamente. Con cargo a los recursos del fondo de mantenimiento del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que dada la urgencia del servicio, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-256-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "MNV Constructora Limitada", Rut N° 76.313.108-4, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse registrado en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna (ciudad de Los Ángeles), por ende el servicio lo puede realizar de forma rápida.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1734/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra N° 361 junto con el ORD. N° 377 (instructivo SEC), emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de inspección para las instalaciones de gas interior que posee el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con el V° B° y autorización de compra N° 3, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de inspección, para las instalaciones de gas interior que posee el Liceo Agrícola Forestal Manzanares, con el fin de dar cumplimiento al instructivo de la SEC del año 2009 (Resolución N° 1250), donde todas las instalaciones públicas deben ser inspeccionadas periódicamente. Con cargo a los recursos del fondo de mantenimiento del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que dada la urgencia del servicio, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emitase Orden de Compra N° 3909-258-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "MNV Constructora Limitada", Rut N° 76.313.108-4, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse registrado en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna (ciudad de Los Ángeles), por ende el servicio lo puede realizar de forma rápida.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1735/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra N° 361 junto con el ORD. N° 377 (instructivo SEC), emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de inspección para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con el V° B° y autorización de compra N° 4, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de inspección, para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de dar cumplimiento al instructivo de la SEC del año 2009 (Resolución N° 1250), donde todas las instalaciones públicas deben ser inspeccionadas periódicamente. Con cargo a los recursos del fondo de mantenimiento del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que dada la urgencia del servicio, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-259-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "MNV Constructora Limitada", Rut N° 76.313.108-4, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse registrado en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna (ciudad de Los Ángeles), por ende el servicio lo puede realizar de forma rápida.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVÉZ SEPILVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1736/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra N° 361 junto con el ORD. N° 377 (instructivo SEC), emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de inspección para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con el V° B° y autorización de compra N° 5, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de inspección, para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, con el fin de dar cumplimiento al instructivo de la SEC del año 2009 (Resolución N° 1250), donde todas las instalaciones públicas deben ser inspeccionadas periódicamente. Con cargo a los recursos del fondo de mantenimiento del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que dada la urgencia del servicio, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-260-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "MNV Constructora Limitada", Rut N° 76.313.108-4, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse registrado en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna (ciudad de Los Ángeles), por ende el servicio lo puede realizar de forma rápida.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1737/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra N° 361 junto con el ORD. N° 377 (instructivo SEC), emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal-del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de inspección para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica Tolpán. Con el V° B° y autorización de compra N° 6, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de inspección, para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica Tolpán, con el fin de dar cumplimiento al instructivo de la SEC del año 2009 (Resolución N° 1250), donde todas las instalaciones públicas deben ser inspeccionadas periódicamente. Con cargo a los recursos del fondo de mantenimiento del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que dada la urgencia del servicio, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra N° 3909-261-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "MNV Constructora Limitada", Rut N° 76.313.108-4, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse registrado en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna (ciudad de Los Ángeles), por ende el servicio lo puede realizar de forma rápida.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTÁVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1738/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) La Solicitud de Compra Nº 361 junto con el ORD. Nº 377 (instructivo SEC), emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del DAEM, en el que solicita contratar un servicio de inspección para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica Julio Montt Salamanca. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 7, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de inspección, para las instalaciones de gas interior que posee la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, con el fin de dar cumplimiento al instructivo de la SEC del año 2009 (Resolución Nº 1250), donde todas las instalaciones públicas deben ser inspeccionadas periódicamente. Con cargo a los recursos del fondo de mantenimiento del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, no se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público, por lo que dada la urgencia del servicio, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-262-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "MNV Constructora Limitada", Rut Nº 76.313.108-4, por un monto total de \$119.000.- (Ciento diecinueve mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse registrado en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna (ciudad de Los Ángeles), por ende el servicio lo puede realizar de forma rápida.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	Mantenimiento.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1756/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018.

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La Solicitud de Compra Nº 362 junto con el ORD. Nº167, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita adquirir premios para los participantes del comunal de cueca que organiza el establecimiento. Con el Vº Bº y autorización de compra Nº 8, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir premios (medallas y galvanos), para otorgarles a los participantes del comunal de cueca, que organiza el Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos 10% administración central SEP del DAEM.
2. Los productos antes descritos, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1427255 y 1282727), pero estos son vendidos por empresas de Santiago, que tienen despacho de 5 a 10 días hábiles; plazo al cual no se puede optar, debido a que los premios son solicitados para el día 02/08/2018. Se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-269-MC18, a través de Trato Directo (Micro-Compra) con tres cotizaciones, al proveedor "Alberto Antonio Cortes Carvajal", Rut Nº 09.698.149-K, por un monto total de \$228.480.- (Doscientos veinte y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y ser cercano a la comuna, por ende los productos los entrega de forma rápida
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-008
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	10% SEP.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1757/

RENAICO, 31 DE JULIO DE 2018. -

VISTOS:

- a) El decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre del 2003 con fecha de promulgación 07 de febrero del 2003 que reglamenta subvención anual educacional pro-retención, alumnos que se señalen de 7º año básico a 4º año medio Humanístico – Científico O Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.
- b) El Ordinario N° 76, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita comprar vestuario escolar y deportivo para alumnos asistentes al establecimiento. Con el V° B° y la autorización de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1230 de fecha 24 de Mayo de 2018, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Mayo de 2018, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la comuna ID N° 3909-15-LE18, compra de vestuario escolar y deportivo para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de vestuario escolar y buzos deportivos institucionales, correspondientes al Liceo Agrícola Forestal Manzanares perteneciente a la comuna de Renaico. Vestuario que será distribuido entre los alumnos que asisten al establecimiento antes mencionado. Con cargo a los recursos de la subvención Pro-Retención del establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-15-LE18 y emítase Orden de Compra a los proveedores:
 - "Sociedad Comercial Blank y Compañía Ltda.", Rut N° 76.348.954-K, por un monto total de \$2.379.822.- (Dos millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos veinte y dos pesos) IVA incluido.
 - "Textil Publicitaria Manuel Alejandro Molina Albornoz, E.I.R.L.", Rut N° 76.085.868-4, por un monto total de \$956.582.- (Novecientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos pesos) IVA incluido.

- "Comercial Mahuel Limitada", Rut N° 76.145.171-5, por un monto total de \$1.079.747.- (Un millón setenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-02-002
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Pro – Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/RSB/MRB/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones